

### Formato Anexo 3 (Antes Apéndice 2)

#### I. Información general:

N° de formato:	2026-0158-00003
Entidad auditada:	ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Periodo	2025 JULIO - DICIEMBRE

#### II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
009-2023-OCI/0158	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponga a través de la Gerencia de Operaciones y sus Departamentos cumplimiento cabal que Amsac debe dar a la normativa que regula los pasivos ambientales de la actividad minera, se establezca dentro de los instrumentos de gestión institucionales el requisito de contar con la evaluación y aprobación de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas respecto de todas aquellas modificaciones que el Estudio de Ingeniería de Detalle (Expediente Técnico de Obra, o el que hiciera sus veces) contenga respecto a las condiciones aprobadas en el Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros, previo al inicio de cualquier contratación de ejecutor o supervisor de obras Esto en salvaguarda y mejora de la transparencia, debido procedimiento, legalidad y aseguramiento de la finalidad pública relacionada a las gestiones misionales de la Entidad, toda vez que, solicitar ante la autoridad nacional especializada la evaluación de una Modificatoria de Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros cuando el proyecto de remediación ambiental ya cuenta con ejecutor y supervisor de obras contratados en base a un Expediente Técnico de Obra con condiciones distintas a las aprobadas en el instrumento de gestión ambiental, representa un alto riesgo a los principios y normativas expuestas, así como, un alta exposición a la inconducta funcional de los trabajadores de esta empresa del Estado.	No Implementada